



ORDENANZA X – N° 2

(Antes Ordenanza 41/84)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el Código de Edificación, para el Municipio de Apóstoles, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Extráigase copia del mismo para archivo de este Cuerpo y para proceder a su venta a los profesionales interesados.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.